



Andacollo, 16 de julio de 2015

- ORDENANZA N° 2169/15 -

VISTO:

Las notas enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal n° 0735/15, n° 1001/15 y 1011/15;

El proyecto de Construcción del nuevo edificio para el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza n° 1869/12, se desafectó del dominio público municipal las reservas de las tierras destinadas a la construcción de la Terminal de Ómnibus y Honorable Concejo Deliberante, ubicadas en la Manzana 18, para ser afectadas al destino de vivienda familiar;

Que dio origen a tal desafectación, la gran necesidad y demanda que presentan los vecinos de nuestro pueblo, tendientes a obtener una fracción de tierra con destino a vivienda familiar; cuestión que posteriormente fue desestimada;

Que mediante la Ordenanza N° 2088/14 se derogó el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n° 1869/12;

Que mediante notas n° 0735/15 y 1011/15, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita renovación de la reserva de dicha tierra para la construcción de un nuevo edificio del Honorable Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Colegiado considera oportuno devolver la reserva de la tierra, con destino al emplazamiento mencionado;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, determinar sobre las necesidades de realizar reservas de tierras de uso municipal y desafectación de la superficie aludida, según artículos 15°, 101° y 129° – inciso a) de la Ley 53 de Municipios;

POR ELLO:

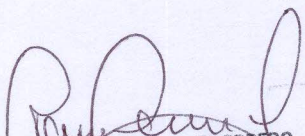
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

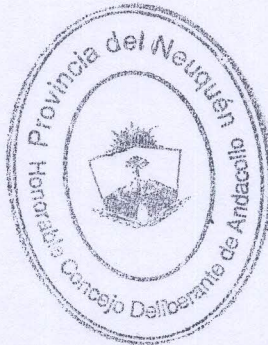
ARTÍCULO 1°: Resérvese el lote i2 de la manzana 18 con una superficie aproximada de mil cuarenta y siete con quince metros cuadrados (1047,15 m2), dentro del ejido urbano de la localidad de Andacollo, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

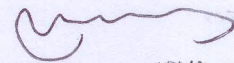
ARTÍCULO 2°: La reserva del inmueble mencionado en el artículo primero de la presente, tendrá como destino el emplazamiento del futuro edificio del Honorable Concejo Deliberante.

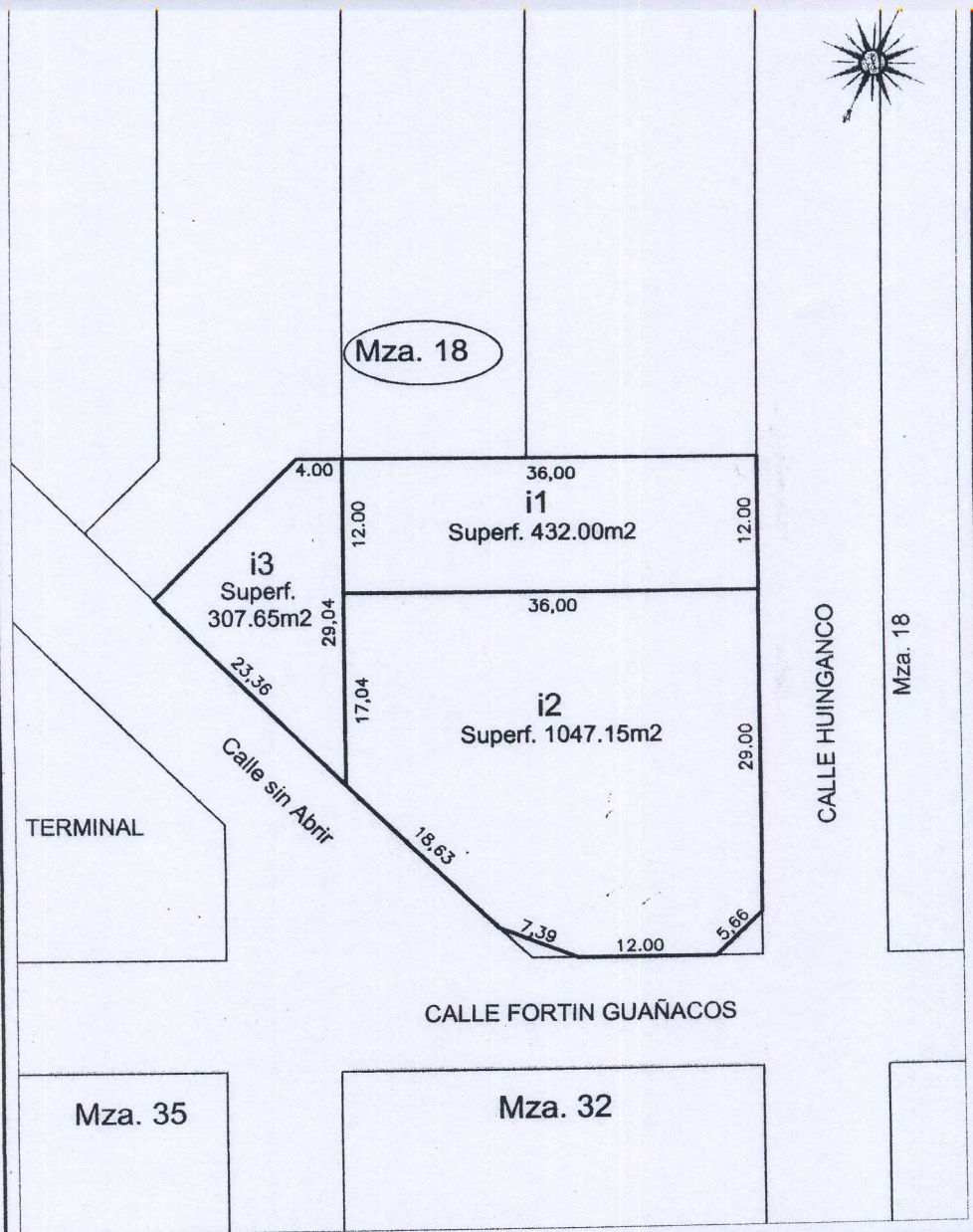
ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 901.-


María del Carmen GUERRERO
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Virginia Rosa MOYA
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto			
Croquis Division Lote I de la Manzana 18b segun Ord. N° 2088/14			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo	Ord. N° 2088/14		
Inmueble	Lote i Manzana 18		
Propietario	Municipio de Andacollo		
Nomenclatura Catastral	01-20-050-1235		
Escala.	s/c		
Fecha	23/06/2015		

Agente: Reyes Jesus Damian
reyesdamian@gmail.com

